

REF.: IMPARTE NORMAS SOBRE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS BAJO IFRS DE LAS SOCIEDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE VALORES.

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores con excepción de las compañías de seguros

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia, de acuerdo con sus facultades legales, imparte las siguientes instrucciones respecto de la presentación de estados financieros que deben remitir las sociedades inscritas en el Registro de Valores.

Los plazos de presentación de los estados financieros están establecidos en la Norma de Carácter General N° 30 de 1989.

Cada vez que en la presente Circular se haga referencia a alguna norma impartida por esta Superintendencia, se deberá entender realizada además, a sus modificaciones posteriores o a la que la reemplace.

Los estados financieros estarán referidos a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

Los administradores de cada entidad informante deberán contar con los antecedentes necesarios y suficientes respecto de la información financiera contable de sus subsidiarias, asociadas y demás entidades relacionadas, de manera de dar cumplimiento a las instrucciones de la presente circular.

Los atrasos en la presentación de los estados financieros serán sancionados conforme a la ley.

II. NORMAS DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO IFRS

Los estados financieros deberán prepararse de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Contabilidad, en las Normas Internacionales de Información Financiera y en sus correspondientes interpretaciones, todas las cuales conforman el cuerpo normativo (en adelante IFRS) emitido por el International Accounting Standards Board (IASB).

III. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Considerando que los estados financieros deben ceñirse cabalmente a las normas IFRS, sólo para efectos estadísticos de esta Superintendencia, se ha determinado proporcionar un formato de presentación de los estados financieros, Ficha Estadística Codificada Uniforme-IFRS, en adelante FECU-IFRS, al cual deberán ajustarse las entidades inscritas en el Registro de Valores que deban presentar sus estados financieros acorde a dichas normas. En este formato FECU-IFRS se ha establecido una clasificación de cuentas basada en el Método de la Función de los Gastos para el Estado de Resultados y en el Método Directo para el Estado de Flujo de Efectivo.

No se deberá agregar al formato FECU-IFRS, conceptos no contemplados en la presente circular y en caso de existir dudas respecto de la clasificación de las cuentas, ellas deberán ser consultadas formalmente a esta Superintendencia, con la debida anticipación a las fechas de presentación de los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser acompañados de notas explicativas, las que formarán parte integral de ellos y deberán cumplir con todas las disposiciones sobre revelación de información establecidas en las normas IFRS. Adicionalmente a las notas mencionadas, se deberá proporcionar aquellas que contengan la información de acuerdo a las instrucciones incluidas en la presente Circular, las que no pretenden modificar las citadas normas sino que tienen un carácter de información complementaria.

En relación a las cuentas incluidas en este formato, se proporciona una descripción general de las mismas en un Anexo de la presente Circular, debiendo obtenerse un mayor detalle de su concepto, aplicación, tratamiento y valorización directamente de las normas IFRS.

En la FECU-IFRS, a continuación de cada rubro, se deberá indicar el número de la o las notas que proporcionan información respecto de él.

Los estados financieros con sus notas explicativas, se deberán presentar en miles de pesos. No obstante, aquellas sociedades que tengan como moneda funcional el dólar, podrán presentar sus estados financieros en miles de dicha moneda.

Los estados financieros anuales e intermedios deberán ser presentados en forma comparativa en la forma establecida por las normas IFRS. Cuando se trate de la primera adopción o de situaciones como la aplicación retroactiva de una nueva política contable, se deberá considerar agregar una columna al formato de presentación para incluir tres Estados de Situación Patrimonial.

No obstante todo lo anterior, en caso que la administración de la entidad considere que el formato FECU-IFRS no sea el más concordante con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, podrá adicionalmente presentar sus estados financieros en un formato que represente en forma más razonable su situación financiera, el desempeño financiero y sus flujos de efectivo, de acuerdo a IFRS.

IV. INFORMACION REQUERIDA

La información financiera que deberá ser presentada, tanto en forma intermedia (trimestral) como anualmente y en forma consolidada, es la siguiente:

- a. Informe de los auditores externos tratándose de estados financieros anuales.
- b. Informe de revisión de información financiera intermedia de los auditores externos, tratándose de estados financieros al 30 de junio de cada ejercicio.
- c. FECU-IFRS, la que contiene la información que a continuación se indica:
 1. Identificación
 2. Estados Financieros
 - 2.01 Estado de Situación Financiera
 - 2.02 Estado de Resultados Integrales
 - 2.03 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - 2.04 Estado de Flujo de Efectivo
 - 2.05 Notas Explicativas a los estados financieros.
- d. Análisis Razonado indicado en la Norma de Carácter General N° 30

e. Hechos Relevantes indicado en la Norma de Carácter General N° 30.

f. Declaración de Responsabilidad

Deberá incluirse una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en los informes intermedios y anuales. En dicha declaración se deberán registrar los nombres de todos los directores que aprobaron la información intermedia y anual que se presenta, debiendo corresponder al menos a la misma mayoría de directores requerida por los estatutos sociales para adopción de acuerdos de directorio, y también el nombre del gerente general o quien haga sus veces, tratándose de sociedades anónimas. En caso de otras entidades, se deberá señalar el nombre de las personas que hayan aprobado la información intermedia y anual que se presenta, y que de acuerdo al pacto social representan válidamente a la entidad, y el nombre del gerente general.

Luego del texto de la declaración, deberán registrarse los nombres de los declarantes, sus R.U.T. y sus cargos.

Por otra parte, de haber directores o personas que hagan sus veces en el caso de otras entidades, que no den su aprobación a la información que se presenta, se deberá señalar sus nombres, su RUT, sus cargos y las razones que motivan su rechazo.

V NORMAS IFRS

Las materias que han sido normadas hasta la fecha bajo IFRS, cada una de las cuales contempla disposiciones sobre revelación, se informan en anexo a esta Circular. Las normas IFRS sufren periódicamente modificaciones, siendo responsabilidad de la Administración tomar conocimiento de ellas.

VI. ANEXOS

Las instrucciones específicas para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Circular, se encuentran contenidas en los siguientes anexos:

Anexo N° 1: Formato Informe de los auditores externos tratándose de estados financieros anuales y Formato Informe de revisión de información financiera intermedia de los auditores externos, tratándose de estados financieros al 30 de junio de cada ejercicio.

Anexo N° 2 : Formato FECU-IFRS

Anexo N° 3 : Descripción acerca del contenido de los datos a informar en la FECU-IFRS.

Anexo N° 4 : Notas explicativas a los estados financieros.

Anexo N° 5 : Materias normadas por IFRS

VII. DISPOSICION TRANSITORIA

Las disposiciones contenidas en la presente Circular serán aplicables a las entidades en forma diferida, comenzando a regir a contar de los estados financieros al 31 de Marzo de 2009 para aquellas entidades señaladas en el Oficio Circular N° 427 de 28 de diciembre de 2007 y sucesivamente, según el calendario de aplicación señalado en el mismo Oficio Circular.

SUPERINTENDENTE

ANEXO N° 1

**Informe de los Auditores Externos referido
a los estados financieros al**

**Razón Social Auditores Externos
RUT Auditores Externos**

**Nombre de la persona
Autorizada
R.U.T. de la persona
Autorizada**

Informe de los Auditores Externos
Revisión de Estados Financieros referidos
al..... de de

Razón Social Auditores Externos
RUT Auditores Externos

Nombre de la persona
Autorizada
R.U.T. de la persona
Autorizada

ANEXO N° 2

FECU - IFRS

1.
IDENTIFICACION

1.01.05.00 Razón Social

--

1.01.04.00 RUT Sociedad

día mes año

1.00.01.10 Fecha de inicio

día mes año

1.00.01.20 Fecha de cierre

1.00.01.30 Tipo de Moneda

1.00.01.40 Tipo de Estados Financieros

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tipo de Moneda
Tipo de Balance

R.U.T.

	Nº de Nota	Actual			Anterior		
		día al	mes	año	día al	mes	año
ACTIVOS							
ACTIVOS CORRIENTES							
5.11.10.10							
5.11.10.20							
5.11.10.30							
5.11.10.40							
5.11.10.50							
5.11.10.60							
5.11.10.70							
5.11.10.80							
5.11.10.90							
5.11.11.10							
5.11.11.20							
5.11.10.00							
5.11.20.10							
5.11.00.00 TOTAL ACTIVOS CORRIENTES							
ACTIVOS NO CORRIENTES							
5.12.10.10							
5.12.10.20							
5.12.10.30							
5.12.10.40							
5.12.10.50							
5.12.10.60							
5.12.10.70							
5.12.10.80							
5.12.10.90							
5.12.11.10							
5.12.11.20							
5.12.11.30							
5.12.00.00 TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES							
5.10.00.00 TOTAL ACTIVOS							

Tipo de Moneda
Tipo de Balance

R.U.T.

	Nº de Nota	Actual			Anterior		
		día al	mes	año	día al	mes	año
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO							
PASIVOS CORRIENTES							
5.21.10.10							
5.21.10.20							
5.21.10.30							
5.21.10.40							
5.21.10.50							
5.21.10.60							
5.21.10.70							
5.21.10.80							
5.21.10.90							
5.21.10.00							
5.21.20.10							
5.21.00.00 TOTAL PASIVOS CORRIENTES							
PASIVOS NO CORRIENTES							
5.22.10.10							
5.22.10.20							
5.22.10.30							
5.22.10.40							
5.22.10.50							
5.22.10.60							
5.22.10.70							
5.22.00.00 TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES							
PATRIMONIO NETO							
5.24.10.10							
5.24.10.20							
5.24.10.30							
5.24.10.40							
5.24.10.50							
5.24.10.60							
5.24.20.00							
5.24.30.00							
5.24.00.00							
5.25.00.00							
5.26.00.00							
5.20.00.00 TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO							

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

A) ESTADO DE RESULTADOS

Tipo de Moneda
Tipo de Balance

R.U.T.

	N° de Nota	ACTUAL			ANTERIOR		
		día desde hasta	mes	año	día desde hasta	mes	año
ESTADO DE RESULTADOS							
5.31.10.10	Ingresos de la operación						
5.31.10.20	Costos de ventas						
5.31.10.00	MARGEN BRUTO						
5.31.11.10	Gastos de administración						
5.31.11.20	Gastos de comercialización						
5.31.11.30	Otros ingresos						
5.31.12.10	Ingresos financieros						
5.31.12.20	Otros ingresos financieros						
5.31.12.30	Gastos financieros						
5.31.12.40	Otros gastos financieros						
5.31.12.50	Resultado en inversiones en otras sociedades						
5.31.12.60	Diferencias de cambio						
5.31.12.70	Corrección monetaria						
5.31.12.80	Otras ganancias						
5.31.12.90	Otras pérdidas						
5.31.12.00	RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA						
5.31.13.10	Impuesto a la renta						
5.31.13.00	UTILIDAD (PÉRDIDA) DE ACTIVIDADES CONTINUADAS						
5.31.14.10	Resultado del periodo precedente de actividades discontinuadas						
5.31.00.00	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO						
	UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ATRIBUIBLE A:						
5.31.20.00	Accionistas de la sociedad						
5.31.30.00	Interés minoritario						
5.31.40.00	Total utilidad (pérdida) del ejercicio						
5.31.50.00	UTILIDAD (PÉRDIDA) POR ACCIÓN						
	Acciones comunes:						
	Utilidad (pérdida) por operaciones continuadas						
	Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuadas						
	Total utilidad (pérdida) de acciones comunes						
	Acciones comunes diluidas:						
	Utilidad (pérdida) por operaciones continuadas						
	Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuadas						
	Total utilidad (pérdida) de acciones comunes diluidas						

B) ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES

Tipo de Moneda
Tipo de Balance

R.U.T.

	N° de Nota	ACTUAL			ANTERIOR		
		día desde hasta	mes	año	día desde hasta	mes	año
5.32.10.00	UTILIDAD / (PÉRDIDA) ANTES DE INTERÉS MINORITARIO						
	OTROS INGRESOS Y GASTOS CON CARGO O ABONO EN EL PATRIMONIO NETO						
5.32.20.10	Revalorizaciones de propiedades, planta y equipos						
5.32.20.20	Activos financieros disponibles para la venta						
5.32.20.30	Variaciones de valor razonable de otros activos						
5.32.20.40	Ajustes por conversión						
5.32.20.50	Ajustes de asociadas						
5.32.20.60	Otros ajustes al patrimonio neto						
5.32.20.70	Impuesto a la renta						
5.32.20.00	TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS CON CARGO O ABONO EN EL PATRIMONIO NETO						
5.32.00.00	RESULTADO DE INGRESOS Y GASTOS INTEGRALES						
	RESULTADO DE INGRESOS Y GASTOS INTEGRALES DEL PERIODO ATRIBUIBLE A:						
5.32.30.00	Accionistas de la sociedad						
5.32.40.00	Interés minoritario						
5.32.50.00	Total resultado de ingresos y gastos integrales						

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN	CAPITAL PAGADO	SORREPRECIACIÓN EN VENTA DE ACCIONES PROPIAS	RESERVA POR AJUSTE DE VALOR			VARIACIONES DE OTROS ACTIVOS	AJUSTES POR CONVERSION	OTRAS RESERVAS		RESULTADOS ACUMULADOS EJERCICIO	DIVIDENDOS	PATRIMONIO ATTRIBUIBLE A ACCIONISTAS	INTERES MINORITARIO	TOTAL PATRIMONIO
				REVALORIZACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	OTROS AJUSTES AL PATRIMONIO NETO			OTROS AJUSTES AL PATRIMONIO NETO						
5.4.1.10.1.0	SALDO INICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000														
5.4.1.10.2.0	CAMBIOS CONTABLES														
5.4.1.10.3.0	CORRECCION DE ERRORES														
5.4.1.00.00	SALDOS INICIALES AJUSTADOS														
5.4.1.11.1.0	DISTRIBUCION RESULTADO EJERC ANTERIOR														
5.4.1.11.2.0	DIVIDENDO ADICIONAL Y EVENTUAL														
5.4.1.11.3.0	AUMENTO DEL CAPITAL CON EMISION DE ACCIONES DE PAGO														
5.4.1.11.4.0	OTRAS VARIACIONES AL PATRIMONIO NETO														
5.4.1.11.5.0	CAPITALIZACION RESERVAS Y O UTILIDADES ACUMULADAS														
5.4.1.12.00	RESULTADO NETO DE INGRESOS Y GASTOS INTEGRALES														
5.4.1.13.00	DIVIDENDOS														
5.4.1.14.00	SALDO FINAL														
5.4.1.10.1.0	SALDO INICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001														
5.4.1.10.2.0	CAMBIOS CONTABLES														
5.4.1.10.3.0	CORRECCION DE ERRORES														
5.4.1.00.00	SALDOS INICIALES AJUSTADOS														
5.4.1.11.1.0	DISTRIBUCION RESULTADO EJERC ANTERIOR														
5.4.1.11.2.0	DIVIDENDO ADICIONAL Y EVENTUAL														
5.4.1.11.3.0	AUMENTO DEL CAPITAL CON EMISION DE ACCIONES DE PAGO														
5.4.1.11.4.0	OTRAS VARIACIONES AL PATRIMONIO NETO														
5.4.1.11.5.0	CAPITALIZACION RESERVAS Y O UTILIDADES ACUMULADAS														
5.4.1.12.00	RESULTADO NETO DE INGRESOS Y GASTOS INTEGRALES														
5.4.1.13.00	DIVIDENDOS														
5.4.1.14.00	SALDO FINAL														

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Tipo de Moneda
 Tipo de Balance
 Método del estado de flujo de efectivo

R.U.T.

	Nº de Nota	R.U.T.			R.U.T.		
		día Desde Hasta	mes	año	día desde hasta	mes	año
		ACTUAL			ANTERIOR		
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION							
5.51.11.10							
5.51.11.20							
5.51.11.30							
5.51.11.40							
5.51.12.10							
5.51.12.20							
5.51.12.30							
5.51.12.40							
5.51.12.50							
5.51.12.60							
5.51.12.70							
5.51.10.00							
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO							
5.51.21.10							
5.51.21.20							
5.51.21.30							
5.51.21.40							
5.51.21.45							
5.51.21.50							
5.51.22.10							
5.51.22.20							
5.51.22.30							
5.51.22.40							
5.51.22.50							
5.51.22.60							
5.51.22.65							
5.51.22.70							
5.51.20.00							
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION							
5.51.31.10							
5.51.31.20							
5.51.31.30							
5.51.31.40							
5.51.31.50							
5.51.31.55							
5.51.31.60							
5.51.31.70							
5.51.31.80							
5.51.31.90							
5.51.32.10							
5.51.32.20							
5.51.32.30							
5.51.32.40							
5.51.32.45							
5.51.32.50							
5.51.32.60							
5.51.30.00							
5.51.40.00							
5.51.50.00							
5.51.60.00							
5.51.00.00							

ANEXO N° 3

DESCRIPCION DE CODIGOS

CONTENIDO DE LA FICHA ESTADISTICA CODIFICADA UNIFORME (FECU) - IFRS

1. IDENTIFICACION

1.01.05.00 Razón Social

Razón social completa de la sociedad, establecida en sus estatutos.

1.01.04.00 R.U.T.

Rol único tributario completo de la sociedad.

1.00.01.10 Fecha de Inicio

Fecha de inicio del período que se informa.

1.00.01.20 Fecha de Cierre

Fecha de cierre del período que se informa.

1.00.01.30 Tipo de Moneda

Indicar la moneda de presentación de los estados financieros que se informan.

1.00.01.40 Tipo de Estados Financieros

Indicar el tipo de estados financieros que se informa. El estado financiero consolidado deberá identificarse con la letra "C"; si no tuviera consolidado, deberá identificarlo con la letra "I".

2. ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros comprenden:

2.01 Estado de Situación Financiera

2.02 Estado de Resultados Integrales

2.03 Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

2.04 Estado de Flujo de Efectivo

Adicionalmente se incluirán notas explicativas a los estados financieros, las que formarán parte integral de ellos.

La presentación de estos estados financieros deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones que se incluyen a continuación:

2.01 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

Incluye aquellos activos que se espere realizar o se pretenda vender o consumir en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad; o se mantenga fundamentalmente con fines de negociación; o se espere realizar dentro del período de doce meses posteriores a la fecha del balance; o se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los componentes del activo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

5.11.10.10 Efectivo y efectivo equivalente:

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. El efectivo equivalente son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, lo cuales se tienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo.

5.11.10.20 Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados:

En este rubro deben incluirse los activos que son mantenidos para negociar, o desde el reconocimiento inicial, han sido designados por la entidad para ser contabilizados al valor razonable con cambios en resultados. Deberán incorporarse en este ítem los instrumentos financieros que no forman parte de la contabilidad de coberturas.

5.11.10.30 Activos financieros disponibles para la venta:

Se incluirán en este ítem los activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta o que no son clasificados como (a) préstamos y partidas por cobrar (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento o (c) activos financieros llevados al valor razonable con cambios en resultados.

5.11.10.40 Otros activos financieros:

Se incluyen otros activos financieros como son por ejemplo las inversiones financieras mantenidas hasta el vencimiento, instrumentos de cobertura, etc.

5.11.10.50 Deudores por ventas y otras cuentas por cobrar:

Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, y que son distintos de aquellos clasificados como mantenidos para negociar o de aquellos que la entidad en el momento del reconocimiento inicial los haya designado para su contabilización al valor razonable con cambios en resultados o como disponibles para la venta.

Esta cuenta deberá presentarse neta del deterioro determinado.

5.11.10.60 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas:

Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, que provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación no excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

5.11.10.70 Existencias:

Activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; en proceso de producción con vista a esa venta; o en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

5.11.10.80 Activos biológicos:

Corresponden a animales vivos o a plantas, cuyas transformaciones de carácter biológico son gestionadas por una entidad como parte de una actividad agrícola.

5.11.10.90 Impuestos por recuperar:

Corresponde incluir en este rubro el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado, los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta u otros créditos al impuesto a la renta, tales como gastos de capacitación, donaciones a universidades y el crédito por compras de activo fijo. Adicionalmente, deben incluirse los P.P.M por recuperar por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias.

5.11.11.10 Anticipo de dividendos:

Corresponde a los dividendos provisorios declarados y pagados por la entidad durante el ejercicio, que no hayan sido aprobados por la junta de accionistas en forma clara y precisa respecto de su monto o como porcentaje de la utilidad a una determinada fecha.

Estos dividendos se imputarán al patrimonio una vez aprobados por la junta de accionistas.

-
- 5.11.11.20 Otros activos corrientes:**
- Este rubro comprenderá todos aquellos activos corrientes que no puedan ser clasificados en alguna de las definiciones anteriores.
- 5.11.10.00 Subtotal activos corrientes:**
- Sumatoria de códigos 5.11.10.10 a 5.11.11.20.
- 5.11.20.10 Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta:**
- Este rubro comprenderá aquellos activos no corrientes (o grupos enajenables) si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.
- 5.11.00.00 TOTAL ACTIVOS CORRIENTES:**
- Sumatoria de códigos 5.11.10.00 y 5.11.20.10.

ACTIVOS NO CORRIENTES:

Se clasifica como activo no corriente a todos aquellos activos que no corresponde clasificar como activos corrientes.

- 5.12.10.10 Instrumentos financieros:**
- Se incluyen activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, el cual es superior a un año
- 5.12.10.20 Activos financieros disponibles para la venta:**
- Se incluirán en este ítem los activos financieros no derivados que se designan específicamente como disponibles para la venta o que no son clasificados como (a) préstamos y partidas por cobrar (b) inversiones mantenidas hasta el vencimiento o (c) activos financieros llevados al valor razonable con cambios en resultados, que se mantendrá por un plazo superior a un año.
- 5.12.10.30 Deudores por ventas y otras cuentas por cobrar:**
- Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, y que son distintos de aquellos clasificados como mantenidos para negociar o de aquellos que la entidad en el momento del reconocimiento inicial los haya designado para su contabilización al valor razonable con cambios en resultados o como disponibles para la venta, cuyo vencimiento sea superior a un año.
- Esta cuenta deberá presentarse neta del deterioro determinado.

-
- 5.12.10.40 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas:**
- Cuentas por cobrar a entidades relacionadas que provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros.
- 5.12.10.50 Inversiones en otras empresas:**
- Incluye inversiones en asociadas o negocios conjuntos si estos últimos no se consolidan.
- 5.12.10.60 Plusvalía comprada (Goodwill):**
- Corresponde al exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables que se haya reconocido de la subsidiaria, menos las pérdidas por deterioro acumuladas.
- Cabe señalar que la plusvalía comprada de una asociada se incluirá en el valor libro de la inversión.
- 5.12.10.70 Activos intangibles:**
- Corresponde a aquellos activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física
- 5.12.10.80 Propiedad, planta y equipos:**
- Son los activos tangibles que posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios para propósitos administrativos; y que se esperan usar durante más de un período.
- 5.12.10.90 Activos biológicos:**
- Corresponde a los activos definidos en el código 5.11.10.70 Activos biológicos cuyo plazo de transformación de carácter biológico excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros.
- 5.12.11.10 Propiedades de inversión:**
- Son las propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

5.12.11.20 Activo por impuestos diferidos:

Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionados con a) las diferencias temporarias deducibles; b) la compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

5.12.11.30 Otros activos no corrientes:

Este rubro comprenderá todos aquellos activos no corrientes que no puedan ser clasificados en alguna de las definiciones anteriores.

5.12.00.00 TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES:

Sumatoria de códigos 5.12.10.10 a 5.12.11.30.

5.10.00.00 TOTAL ACTIVOS:

Sumatoria de códigos 5.11.00.00 y 5.12.00.00.

PASIVOS Y PATRIMONIO NETO

PASIVOS CORRIENTES:

Un pasivo corriente corresponde a aquellos que se espera liquidar en el ciclo normal de la operación de la entidad; se mantenga fundamentalmente para negociación; deba liquidarse dentro del periodo de un año desde la fecha de los estados financieros; o la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, un año desde la fecha de los estados financieros.

Los componentes del pasivo circulante deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

5.21.10.10 Obligaciones con instituciones de crédito:

Obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

5.21.10.20 Obligaciones por títulos de deuda:

Obligaciones contraídas por la emisión de títulos de deuda, ya sea bonos, pagarés u otros efectos de comercio, públicos o privados, en el mercado nacional o extranjero, según corresponda, con vencimiento no superior a 1 año, incluyendo la porción con vencimiento dentro de dicho período de deudas de largo plazo.

5.21.10.30	Acreeedores comerciales: Obligaciones provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la entidad en favor de terceros.
5.21.10.40	Otros acreedores: Obligaciones a menos de un año que no provengan de las operaciones comerciales de la entidad.
5.21.10.50	Cuentas por pagar a entidades relacionadas: Obligaciones con entidades relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales.
5.21.10.60	Dividendos por pagar: Corresponde al saldo de dividendos declarados y no pagados, y a la provisión por el dividendo mínimo obligatorio en el caso que se hubiera acordado el pago de dividendos provisorios inferiores al 30% de la utilidad líquida del ejercicio.
5.21.10.70	Provisiones: Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícitamente) como resultado de un suceso pasado, que es probable que se deba cancelar y puede hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.
5.21.10.80	Impuesto a la renta: Impuesto a la renta que corresponde pagar por los resultados del ejercicio, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios y otros créditos que se aplican a esta obligación.
5.21.10.90	Otros pasivos corrientes: Obligaciones que no puedan clasificarse en los rubros anteriores.
5.21.10.00	Subtotal pasivos corrientes: Sumatoria de códigos 5.21.10.10 a 5.21.10.90.
5.21.20.10	Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta: Este rubro comprenderá aquellos pasivos asociados directamente con los activos no corrientes definidos en el código 5.11.20.10 Activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta.

5.21.00.00 TOTAL PASIVOS CORRIENTES:

Sumatoria de códigos 5.21.10.00 y 5.21.20.10.

PASIVOS NO CORRIENTES:

Se clasifica como pasivo no corriente a todos aquellos pasivos que no corresponde clasificar como pasivos corrientes.

5.22.10.10 Obligaciones con instituciones de crédito:

Préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.

5.22.10.20 Obligaciones por títulos de deuda:

Obligaciones contraídas por la emisión de títulos de deuda, ya sea bonos, pagarés u otros efectos de comercio, públicos o privados, en el mercado nacional o extranjero, según corresponda, con vencimiento superior a 1 año.

5.22.10.30 Otros pasivos financieros:

Otras obligaciones financieras, cuyo vencimiento es a más de un año a partir de la fecha de los estados financieros, incluido los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año.

5.22.10.40 Cuentas por pagar a entidades relacionadas:

Obligaciones con entidades relacionadas, que provienen o no de operaciones comerciales, cuyo vencimiento es a más de un año a partir de la fecha de los estados financieros.

5.22.10.50 Provisiones:

Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícitamente) como resultado de un suceso pasado, que es probable que se deba cancelar en un plazo superior a un año a partir de la fecha de los estados financieros y puede hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.

5.22.10.60 Pasivo por impuestos diferidos:

Corresponde a la cantidad de impuesto a la renta a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

5.22.10.70 Otros pasivos no corrientes:

Obligaciones superiores a un año a contar de la fecha de los estados financieros que no puedan clasificarse en los rubros anteriores.

5.22.00.00 TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES:

Sumatoria de códigos 5.22.10.10 a 5.22.10.70.

PATRIMONIO NETO:

Corresponde al patrimonio de los accionistas de la empresa, definido como la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los conceptos que conforman el patrimonio neto de la sociedad deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

5.24.10.10 Capital pagado:

Capital social efectivamente pagado del monto del capital inicial y los aumentos de capital acordados y pagados por los accionistas.

5.24.10.20 Sobreprecio en venta de acciones propias:

Mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago respecto del monto acordado por los accionistas para el capital inicial o aumento de capital. Este saldo se presentará neto de los costos de emisión y colocación. Este saldo sólo podrá ser capitalizado.

5.24.10.30 Acciones propias en cartera:

Corresponden a aquellas acciones de propia emisión que la empresa adquiera de acuerdo a alguna de las razones contempladas en el artículo 27 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

5.24.10.40 Reservas por ajuste de valor:

Corresponden a cargos o abonos al patrimonio de cuentas que se ajustan a valor razonable. Estos saldos no son distribuibles hasta su realización.

5.24.10.50 Otras reservas:

Reservas no definidas en otros ítems del patrimonio neto, como son las diferencias de cambio o ajustes patrimoniales de filiales o asociadas. Estos saldos no son distribuibles hasta su realización.

5.24.10.60 Resultados acumulados:

En este rubro se incorporarán las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, o las pérdidas no absorbidas con dichas utilidades. De existir utilidades acumuladas, éstas podrán ser distribuidas.

5.24.20.00	Utilidad (pérdida) del ejercicio: Utilidad o pérdida del ejercicio a la fecha de los estados financieros.
5.24.30.00	Dividendos: Dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio. Se incluirá en este ítem la contrapartida a la provisión por el dividendo mínimo obligatorio en el caso que se hubiera acordado el pago de dividendos provisorios inferiores al 30% de la utilidad líquida del ejercicio, salvo acuerdo diferente que haya adoptado la junta de accionistas, por la unanimidad de las acciones emitidas.
5.24.00.00	Total Patrimonio atribuibles a los accionistas: Sumatoria de códigos 5.24.10.10 a 5.24.30.00.
5.25.00.00	INTERES MINORITARIO: Corresponda a la porción del patrimonio neto de las subsidiarias que pertenece a personas distintas de los accionistas de la matriz.
5.26.00.00	TOTAL PATRIMONIO NETO: Sumatoria de códigos 5.24.00.00 y 5.25.00.00.
5.20.00.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO: Sumatoria de códigos 5.21.00.00, 5.22.00.00 y 5.26.00.00.

2.02 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

El estado de resultados integrales constará de dos secciones:

- A) Estado de resultados
- B) Estado de otros resultados integrales

A) ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados deberá contener la siguiente información:

5.31.10.10 Ingresos de la operación:

Corresponde a la entrada bruta de beneficios económicos durante el periodo, surgidos en el curso de las operaciones de una entidad. El monto de los ingresos deberá mostrarse neto de los impuestos que las graven, descuentos de precios y otros que afecten directamente el precio de venta.

Cabe señalar que el ingreso por el crecimiento de activos biológicos deberá clasificarse en este ítem.

5.31.10.20 Costo de ventas:

Corresponde al costo de los bienes vendidos o servicios prestados, los cuales se reconocen sobre la base de una asociación directa a la obtención de ingresos ordinarios del código 5.31.10.10, y que se determinan de acuerdo con el sistema de costos llevado por la empresa.

5.31.10.00 Margen bruto:

Sumatoria de códigos 5.31.10.10 Ingresos de la operación y 5.31.10.20 Costo de ventas.

5.31.11.10 Gastos de administración:

Gastos relacionados directamente con la administración de la sociedad.

5.31.11.20 Gastos de comercialización:

Gastos relacionados directamente con la comercialización venta y distribución de los productos y servicios.

5.31.11.30 Otros ingresos:

Corresponde a otros ingresos no incluidos en el código 5.31.10.10 Ingresos de la operación.

5.31.12.10 Ingresos financieros:

Se registrará los intereses obtenidos en depósitos a plazo o inversiones mantenidas hasta el vencimiento, el resultado de pactos y el devengo de intereses de activos financieros disponibles para la venta. Así también incluirá los intereses implícitos de cuentas por cobrar.

Adicionalmente, se registrarán en este ítem la utilidad en derivados de cobertura de valor razonable, así como las variaciones del valor razonable de la partida protegida.

5.31.12.20 Otros ingresos financieros:

Se clasificará en este ítem la utilidad obtenida en la venta de instrumentos financieros o por las variaciones de valor de instrumentos financieros valorizados a valor razonable con cambios en resultados.

Respecto de derivados, se registrará la utilidad proveniente de aquellos que no sean de cobertura y también la porción no efectiva de coberturas de flujo de caja que sea utilidad.

5.31.12.30 Gastos financieros:

Corresponde al gasto financiero devengado o pagado, incurrido por la empresa en la obtención de recursos financieros con instituciones de crédito o con el público. Así también incluirá los intereses implícitos de cuentas por pagar.

Adicionalmente, se registrarán en este ítem la pérdida en derivados de cobertura de valor razonable, así como las variaciones del valor razonable de la partida protegida, cuando corresponda.

5.31.12.40 Otros gastos financieros:

Se clasificará en este ítem la pérdida obtenida en la venta de instrumentos financieros y por las variaciones de valor de instrumentos financieros valorizados a valor razonable con cambios en resultados.

Respecto de derivados, se registrará la pérdida de aquellos que no sean de cobertura y también la porción no efectiva de coberturas de flujo de caja que sea pérdida.

5.31.12.50 Resultado en inversiones otras sociedades:

Corresponderá al resultado reconocido de inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos si estos últimos no se consolidan.

5.31.12.60	Diferencias de Cambio	Corresponde a la diferencias de cambio que surjan al liquidar partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos de cambio diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se hayan producido durante el período o en estados financieros previos.
5.31.12.70	Corrección monetaria	Deberá incluirse en este ítem la corrección monetaria que se determine cuando corresponda. Adicionalmente, se incluirá los ajustes en la variación de activos y pasivos expresados en UF, UTM u otras formas de indexación.
5.31.12.80	Otras ganancias:	En este ítem se registrarán otros ingresos que no se registren en otros ítems del estado de resultados, como la utilidad obtenida en la venta de activos no financieros.
5.31.12.90	Otras pérdidas:	En este ítem se registrarán otros gastos que no se registren en otros ítems del estado de resultados, como la pérdida obtenida en la venta de activos no financieros.
5.31.12.00	Resultado antes de impuesto a la renta:	Sumatoria de códigos 5.31.10.00 a 5.31.12.90.
5.31.13.10	Impuesto a la renta:	Corresponde al gasto o ingreso generado por: impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normas tributarias vigentes y reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos.
5.31.13.00	Utilidad (pérdida) de actividades continuadas:	Resultado después de impuesto a la renta.
5.31.14.10	Resultado del periodo procedente de actividades discontinuadas:	Corresponde al resultado obtenido por operaciones discontinuadas y por venta o disposición por otra vía de los activos no corrientes (o grupos en desapropiación) que constituyen la operación discontinuada.

5.31.00.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio:

Sumatoria de códigos 5.31.13.00 Utilidad (pérdida) de actividades continuadas y 5.31.14.10 Resultado del periodo precedente de actividades discontinuadas.

Utilidad (pérdida) del ejercicio atribuible a:

5.31.20.00 Accionistas de la sociedad:

Corresponderá a la porción del resultado del ejercicio atribuible a los accionistas de la sociedad.

5.31.30.00 Interés minoritario:

Corresponde a la proporción del resultado del periodo de la(s) subsidiaria(s) que no corresponde, ya sea directamente o indirectamente a través de otra(s) subsidiaria(s), a la participación de la sociedad controladora del grupo (matriz).

5.31.40.00 Total utilidad (pérdida) del ejercicio

Sumatoria de los códigos 5.31.20.00 y 5.31.30.00, el cual será igual a la utilidad (pérdida) del ejercicio del código 5.31.00.00.

5.31.50.00 Utilidad (pérdida) por acción:

La sociedad deberá presentar la utilidad (perdida) por acción de acuerdo a lo establecido en NIC N° 33 sobre Ganancias por acción, según el siguiente detalle:

Acciones comunes:

Utilidad (pérdida) por operaciones continuadas
Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuadas
Total utilidad (pérdida) de acciones comunes

Acciones comunes diluidas:

Utilidad (pérdida) por operaciones continuadas
Utilidad (pérdida) por operaciones discontinuadas
Total utilidad (pérdida) de acciones comunes diluidas

B) ESTADO DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES

El estado de otros resultados integrales corresponderá al resultado del ejercicio y otros ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto, el cual deberá contener la siguiente información:

5.32.10.00 Utilidad / (pérdida) del ejercicio:

Corresponde al ítem 5.31.00.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio del Estado de resultados.

OTROS INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL PATRIMONIO NETO:

Corresponde a los ingresos y gastos del período que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto.

5.32.20.10 Revalorizaciones de propiedades, planta y equipos:

Corresponde al incremento del importe en libros de propiedad, planta y equipos como consecuencia de una revaluación, excepto que dicho incremento reverse una disminución por devaluación del mismo activo reconocida previamente en resultados. Asimismo, cuando se reduzca el importe en libros de propiedad, planta y equipos producto de una revaluación, tal disminución será cargada directamente al patrimonio neto contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de superávit de revaluación.

Cuando las citadas revalorizaciones de propiedad, planta y equipos se refieren a una subsidiaria en el extranjero que, si bien se consolida, no está participando en su totalidad, las diferencias de cambio acumuladas surgidas de la conversión que sean atribuibles a la participación minoritaria, se atribuyen a la misma y se reconocen como parte de los intereses minoritarios en el balance consolidado. Lo anterior, también es aplicable a los códigos 5.32.20.20, 5.32.20.30 y 5.32.20.40

5.32.20.20 Activos financieros disponibles para la venta:

Corresponde a la variación en el valor razonable del activo financiero disponible para la venta, o el ajuste por la reclasificación de inversiones mantenidas hasta el vencimiento a disponibles para la venta.

5.32.20.30 Variaciones de valor razonable de otros activos:

Corresponde a la variación en el valor razonable de otros activos distintos a los incluidos en los códigos 5.32.20.10 Revalorizaciones de propiedad, planta y equipos y 5.32.20.20 Activos financieros disponibles para la venta, como por ejemplo las variaciones en el valor razonable de derivados de cobertura de flujo de caja que sea eficaz o de activos intangibles.

5.32.20.40 Ajuste por conversión:

Corresponderá a todas las diferencias de cambio que se produzcan como resultado de convertir desde su moneda funcional a moneda de presentación (en caso de que sea diferente) el balance y estados de resultados de una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, sea nacional o extranjera.

5.32.20.50 Ajuste de asociadas:

Será la porción que corresponda a la sociedad inversora en los cambios que la asociada haya reconocido directamente en el patrimonio neto.

5.32.20.60 Otros ajustes al patrimonio neto:

Corresponde a otros ajustes al patrimonio neto no registrados en los códigos 5.32.20.10 a 5.32.20.50.

5.32.20.70 Impuesto a la renta:

Corresponde al gasto o ingreso generado por: impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normas tributarias vigentes y reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, que se generen por los otros ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto.

5.32.20.00 Total otros ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto:

Sumatoria de códigos 5.32.20.10 a 5.32.20.70.

5.32.00.00 Resultado de ingresos y gastos integrales:

Sumatoria de códigos 5.32.10.00 y 5.32.20.00.

Resultado de ingresos y gastos integrales del período atribuible a:

5.32.30.00 Accionistas de la sociedad:

Corresponderá a la porción del resultado de ingresos y gastos integrales atribuible a los accionistas de la sociedad.

5.32.40.00 Interés minoritario:

Corresponde a la proporción de los ingresos y gastos integrales del período de la(s) subsidiaria(s) que no corresponde, ya sea directamente o indirectamente a través de otra(s) subsidiarias(s), a la participación de la sociedad controladora del grupo (matriz).

5.32.50.00 Total resultado de ingresos y gastos integrales

Sumatoria de los códigos 5.32.30.00 y 5.32.40.00, el cual será igual al resultado de ingresos y gastos integrales del código 5.32.00.00.

2.03 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

El estado de cambios en el patrimonio neto deberá contener la siguiente información:

5.41.10.10 Saldo inicial al 31 de diciembre de 20XX:

Incluye los saldos iniciales de las cuentas de patrimonio al 01 de enero del año que se informa.

5.41.10.20 Cambios contables:

Corresponde a los efectos derivados de un cambio en las políticas contables aplicadas por la entidad.

5.41.10.30 Corrección de errores:

Corresponde a la corrección de errores, los cuales pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros.

5.41.10.00 Saldos iniciales ajustados:

Corresponde a la sumatoria de los códigos 5.41.10.10, 5.4.10.20 y 5.41.10.30

5.41.11.10 Distribución resultado del ejercicio anterior:

Representa la transferencia de la utilidad del ejercicio anterior rebajada de la provisión de dividendos, a la cuenta Resultados Acumulados.

En caso de pérdida del ejercicio, se transferirá a la misma cuenta de Resultados Acumulados.

5.41.11.20 Dividendo adicional y eventual:

Representa la cifra correspondiente del resultado del ejercicio anterior acordado distribuir por la junta ordinaria de accionistas, por sobre la parte provisionada en el ejercicio anterior, de existir (dividendo adicional).

Cabe señalar que la provisión del ejercicio anterior a lo menos debe ser el dividendo mínimo obligatorio equivalente al 30% de la utilidad líquida del ejercicio, a menos que la junta de accionistas hubiera acordado algo diferente.

Además, se registrará la distribución de dividendos provenientes de utilidades de ejercicios anteriores (dividendo eventual).

5.41.11.30 Aumento de capital con emisión de acciones de pago:

Corresponde al pago de capital obtenido de la colocación de la emisión de acciones de pago de un aumento de capital.

5.41.11.40 Otras variaciones al patrimonio neto:

Corresponde a otras variaciones de patrimonio neto no registrados en los códigos anteriores, como la recompra de acciones propias o los ajustes provenientes de asociadas.

5.41.11.50 Capitalización de reservas y/o utilidades acumuladas:

Corresponde a la capitalización de cuentas del patrimonio neto, como por ejemplo sobreprecio en venta de acciones propias o utilidades acumuladas que haya acordado la junta de accionistas, con o sin emisión de acciones liberadas de pago.

5.41.12.00 Resultado neto de ingresos y gastos integrales:

Corresponderá a la distribución en el Estado de cambios en el patrimonio neto de las partidas detalladas en el Estado de resultados integrales.

5.41.13.00 Dividendos:

Corresponderá a la definición del código 5.24.30.00 Dividendos del Balance.

5.41.14.00 Saldo final al:

Corresponderá a los saldos de las cuentas patrimoniales al final del período de los correspondientes estados financieros.

2.04 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Este estado muestra los flujos de efectivo y equivalentes de efectivo ocurridos durante el período, clasificados como provenientes de actividades de operación, de financiamiento y de inversión.

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos a la vista.

Los equivalentes al efectivo corresponden a inversiones de corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en montos determinados de efectivo y que estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Los flujos de efectivo provenientes de actividades de operación pueden ser informadas utilizando el método directo o el método indirecto, siendo el método directo el aconsejado por las normas internacionales. A continuación, se proporciona el siguiente formato correspondiente al método directo.

FLUJO NETO TOTAL DEL PERIODO

FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION

5.51.10.00 Flujo neto originado por actividades de la operación:

Representa el efectivo neto ingresado o desembolsado durante el período informado, derivado principalmente de las actividades que generan el resultado neto de la entidad, así como de otras que no son clasificadas como de inversión o financiamiento.

Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

5.51.11.10 Recaudación de ventas:

Ingresos de efectivo obtenidos durante el período por concepto de cobranza de facturas y otros documentos relacionados directamente con los ingresos de la explotación.

5.51.11.20 Ingresos financieros percibidos: (Clasificación alternativa a la del código 5.51.31.70)

Intereses y otros recargos producidos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras entidades.

Los intereses devengados por las inversiones definidas como equivalentes al efectivo, se considerarán como ingresos percibidos.

5.51.11.30 Dividendos y otros repartos recibidos: (Clasificación alternativa a la del código 5.51.31.80)

Dividendos de cualquier tipo y repartos de utilidades, provenientes de inversiones en instrumentos de capital o en derechos societarios en otras empresas.

-
- 5.51.11.40 Otros ingresos percibidos provenientes de actividades de operación:**
- Ingresos de efectivo derivados de operaciones distintas a las definidas en los códigos anteriores.
- Si el monto clasificado en este código supera el 10% de la suma de los valores incluidos en los códigos anteriores, deberá detallarse en nota a los estados financieros.
- 5.51.12.10 Pagos a proveedores (menos):**
- Egresos de efectivo relacionados directamente con la adquisición o fabricación de bienes realizables y servicios.
- 5.51.12.20 Remuneraciones pagadas (menos):**
- Desembolsos de efectivo que originan los pagos de cualquiera remuneración o beneficio del personal.
- 5.51.12.30 Gastos financieros pagados (menos):** (Clasificación alternativa a la del código 5.51.22.10)
- Pago de intereses, comisiones y otros recargos relacionados directamente con la obtención de financiamiento.
- 5.51.12.40 Dividendos pagados (menos):** (Clasificación alternativa a la del código 5.51.22.20)
- Corresponde a los dividendos de cualquier flujo desembolsados.
- 5.51.12.50 Impuesto a la renta pagado (menos):** (Clasificación alternativa a la de los códigos 5.51.31.10, 5.51.31.30 y 5.51.31.40)
- Desembolsos derivados del pago de los impuestos anuales a la renta, incluidos aquellos que se consideran pagos provisionales.
- 5.51.12.60 Pagos por impuesto sobre las ventas (menos):**
- Desembolsos que surgen de la declaración de cualquier impuesto que grave las ventas de bienes o servicios efectuadas por la empresa.
- 5.51.12.70 Otros pagos provenientes de actividades de operación (menos):**
- Desembolsos no incluidos en los códigos 5.51.12.10 al 5.51.12.60, excepto los correspondientes a gastos de emisión y colocación de acciones y de instrumentos de deuda que deberán tratarse como se indica en los códigos 5.51.21.10 y 5.51.21.30, respectivamente.
- Si el monto clasificado en este código supera el 10% de la suma de los valores incluidos en los códigos anteriores, deberá detallarse en nota a los estados financieros.

FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

5.51.20.00 Flujo neto originado por actividades de financiamiento:

Representa el ingreso o desembolso neto que se deriva de la utilización de las distintas fuentes de financiamiento a disposición de la entidad.

Está representado por la suma de los rubros que se indican a continuación:

5.51.21.10 Colocación de acciones de pago:

Valor recaudado por emisión y colocación de acciones de pago, menos los desembolsos por gastos asociados directamente a este proceso.

5.51.21.20 Obtención de préstamos:

Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados por los bancos, financieras y cualquiera otra entidad que no se considere relacionada, tanto a corto como a largo plazo.

5.51.21.30 Recaudación por colocación de títulos de deuda:

Monto recaudado por concepto de colocación de títulos de deuda, tales como bonos y pagarés. Dicho monto se presenta neto de los gastos asociados directamente a la emisión y colocación de los títulos.

5.51.21.40 Préstamos de entidades relacionadas:

Efectivo ingresado por préstamos documentados otorgados por entidades relacionadas, tanto a corto como a largo plazo.

Se entenderá por tales préstamos, aquellos sujetos a condiciones explícitas de plazos, tasas de interés y otras.

5.51.21.45 Otros préstamos de entidades relacionadas:

Se refiere a aquellas operaciones financieras relacionadas con traspasos de fondos, destinados a cubrir necesidades transitorias de recursos.

Se clasifica en este código el ingreso neto que se produce cuando los préstamos de este tipo recibido son superiores que los pagados.

5.51.21.50 Ingresos por otras fuentes de financiamiento:

Ingresos de efectivo originados por fuentes de financiamiento no definidas en los códigos anteriores.

Si el monto incluido en este ítem supera el 10% del total de los ingresos por las actividades de financiamiento anteriores, deberá detallarse en nota a los estados financieros.

5.51.22.10 Gastos financieros pagados (menos): (Clasificación alternativa a la del código 5.51.12.30)

Pagos de intereses, comisiones y otros recargos relacionados directamente con la obtención de financiamiento.

5.51.22.20 Dividendos pagados (menos): (Clasificación alternativa a la del código 5.51.12.40)

Corresponde a los dividendos de cualquier tipo desembolsados.

5.51.22.30 Pagos por disminución de capital y recompra de acciones (menos):

Devoluciones de capital en dinero a los accionistas para adquirir o rescatar las acciones de la entidad.

5.51.22.40 Pagos de préstamos (menos):

Desembolsos por pagos de la porción de capital de los préstamos definidos en el código 5.51.21.20.

5.51.22.50 Pagos de títulos de deuda (menos):

Desembolsos por amortización de la porción de capital de los instrumentos señalados en código 5.51.21.30.

5.51.22.60 Pagos de préstamos a entidades relacionadas (menos):

Devoluciones de la porción de capital de los préstamos otorgados por entidades relacionadas definidos en el código 5.51.21.40.

5.51.22.65 Pagos de otros préstamos a entidades relacionadas (menos):

Pago de la porción de capital de los préstamos definidos en el código 5.51.21.45.

Se clasifica en este código el desembolso neto que se produce cuando los préstamos de este tipo pagados son superiores a los recibidos.

5.51.22.70 Otros pagos por actividades de financiamiento (menos):

Pagos de la porción de capital de operaciones de financiamiento clasificadas en el código 5.51.21.50.

Si estas operaciones han sido individualizadas en notas, los desembolsos clasificados en este código deberán ser explicados en la misma nota.

FLUJO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

5.51.30.00 Flujo neto originado por actividades de inversión:

Representa el ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones en instrumentos financieros no incluidos en el efectivo y en los equivalentes de efectivo.

Corresponde a la suma de los rubros que se indican a continuación:

5.51.31.10 Ingresos por ventas de propiedad, planta y equipos:

Precio de venta recaudado de los bienes vendidos, incluido el impuesto al valor agregado si correspondiere.

La recaudación se presenta neta del impuesto pagado que grava la utilidad que produce la baja, si la entidad opta por clasificar tal impuesto como flujo de inversión. (Clasificación alternativa a la del código 5.51.12.50)

5.51.31.20 Ingresos por ventas de intangibles y otros activos de largo plazo:

Precio de venta recaudado por intangibles y otros activos de largo plazo vendidos.

5.51.31.30 Ingresos por ventas de instrumentos financieros:

Ingresos de efectivo originado por la baja de instrumentos financieros, excepto los definidos como equivalentes del efectivo.

Estos ingresos se presentan netos del impuesto pagado que grava los excedentes que produce la baja, si la entidad opta por clasificar tal impuesto como flujo de inversión (Clasificación alternativa a la del código 5.51.12.50).

5.51.31.40 Ingresos por ventas de inversiones permanentes:

Precio de venta recaudado por la venta de inversiones en empresas relacionadas y participaciones en negocios conjuntos.

Esta recaudación se presenta neta del impuesto pagado que grava los excedentes que produce la venta, si la entidad opta por clasificar tal impuesto como flujo de inversión (Clasificación alternativa a la del código 5.51.12.50)

5.51.31.50 Recuperación de préstamos a entidades relacionadas:

Porción de capital recuperado de préstamos documentados definidos en el código 5.51.32.40, otorgados a empresas relacionadas.

- 5.51.31.55 Recuperación de otros préstamos a entidades relacionadas:**
- Recuperación de la porción de capital de préstamos otorgados a empresas relacionadas, definidos en el código 5.51.32.45.
- Se incluye en este código el ingreso neto que se produce cuando dichos préstamos recuperados son mayores que los otorgados.
- 5.51.31.60 Recuperación de préstamos a entidades no relacionadas:**
- Recuperación de la porción de capital de préstamos otorgados a entidades no relacionadas, definidas en el código 5.51.32.50.
- 5.51.31.70 Intereses percibidos:** (Clasificación alternativa a la del código 5.51.11.20)
- Intereses y otros recargos producidos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras entidades.
- 5.51.31.80 Dividendos y otros repartos percibidos:** (Clasificación alternativa a la del código 5.51.11.30)
- Dividendos de cualquier tipo y otros repartos de utilidades, provenientes de inversiones en instrumentos de capital o en derechos societarios en otras empresas.
- 5.51.31.90 Otros ingresos de inversión:**
- Ingresos de efectivo producidos por actividades de inversión no definidas en los códigos anteriores.
- Si el monto incluido en este ítem supera el 10% del total de los ingresos de inversión anteriores, deberá explicarse en nota a los estados financieros.
- 5.51.32.10 Incorporación de propiedad, planta y equipo (menos):**
- Desembolsos originados por la fabricación, construcción, compra o cualquier forma de incorporación de propiedad, planta y equipo, incluido el impuesto al valor agregado, cuando corresponda.
- Incluye el pago de los intereses capitalizados, los cuales se consideran como parte del costo de los activos incorporados.
- Se incluyen en este código, además, los pagos de la porción de capital de las cuotas de arrendamientos financieros y de otras acreencias relacionadas directamente con las incorporaciones de activos fijos.
- 5.51.32.20 Pagos por adquisición y desarrollo de intangibles (menos):**
- Desembolsos capitalizados por la adquisición y desarrollo de activos intangibles.

- 5.51.32.30 Pagos por adquisición de inversiones permanentes (menos):**
- Desembolsos por compras de derechos en sociedades y acciones clasificadas como inversiones en empresas relacionadas, así como participaciones en negocios conjuntos (distintos de los pagos que sean considerados como efectivo y equivalentes de efectivo, y que no correspondan a acuerdos habituales).
- 5.51.32.40 Préstamos a entidades relacionadas (menos):**
- Egresos de efectivo correspondientes a préstamos documentados otorgados a entidades relacionadas.
- Se entenderá por tales préstamos, aquellos que contienen cláusulas referidas a plazos, tasas de interés, u otras modalidades o condiciones.
- 5.51.32.45 Otros préstamos a entidades relacionadas (menos):**
- Se refiere a aquellas operaciones relacionadas con traspasos de fondos, destinados a cubrir necesidades transitorias de recursos.
- Se clasifica en este código el desembolso neto que se produce cuando los préstamos de este tipo otorgados son superiores a los recuperados.
- 5.51.32.50 Préstamos a entidades no relacionadas (menos):**
- Egresos de efectivo correspondientes a préstamos otorgados a entidades no relacionadas.
- 5.51.32.60 Otros desembolsos de inversión (menos):**
- Egresos de efectivo por inversiones no definidas en los códigos anteriores.
- Si el monto incluido en este ítem supera el 10% del total de los desembolsos de inversión anteriores, deberá explicarse en nota a los estados financieros.
- 5.51.40.00 Variación neta del efectivo y efectivo equivalente:**
- Corresponde a la suma de los códigos 5.51.10.00, 5.51.20.00 y 5.51.30.00 y representa la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del efectivo y equivalentes del efectivo.
- 5.51.50.00 Saldo inicial de efectivo y equivalentes del efectivo:**
- Corresponde a los saldos de efectivo y equivalentes del efectivo según el balance general inicial.

5.51.60.00 Efecto de diferencias de cambio sobre el efectivo y equivalentes del efectivo:

Corresponde al ajuste a la moneda funcional del saldo de efectivo o efectivo equivalente mantenido en una moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio al cierre del ejercicio.

5.51.00.00 Saldo final de efectivo y equivalentes del efectivo:

Corresponde a los saldos de efectivo y equivalentes del efectivo según balance general de cierre del ejercicio.

ANEXO N° 4

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

I. Introducción

De acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 1 “Presentación de Estados Financieros”, un juego completo de estados financieros incluye también sus notas, las cuales deben contener un resumen de las políticas contables significativas y otros antecedentes necesarios para comprender e interpretar la información financiera.

Las notas explicativas deberán ser preparadas bajo la responsabilidad de la administración de la entidad, cumpliendo con todos los requerimientos de revelación establecidos en las Normas IFRS, las cuales deberán ser acatadas en forma integral. Lo anterior significa que las presentes instrucciones acerca de las notas explicativas sólo tienen la finalidad de satisfacer requerimientos de tipo estadístico de esta Superintendencia, los cuales se refieren a la presentación de información adicional a las normas de revelación contenidas en las IFRS.

Para los efectos de la presentación a esta Superintendencia, y sin perjuicio del contenido que establecen las IFRS, según se indica en el párrafo anterior, las notas explicativas deberán ser reveladas de manera ordenada y uniforme, con el propósito de facilitar la comparabilidad en las presentaciones de información financiera trimestral y anual que efectúe la entidad. Asimismo, se deberá utilizar un lenguaje claro y preciso, teniendo especial cuidado en la redacción y presentación, a fin de asegurar que dicha información sea fácilmente entendida e interpretada por el público en general.

A modo de referencia, se informa que las IFRS que a la fecha se encuentran vigentes son las indicadas en el Anexo N° 5, contemplando cada una de ellas disposiciones sobre revelación de información en notas explicativas.

II. Información Adicional

Adicionalmente a la información a revelar requerida por las IFRS, se deberá presentar, ya sea en una nota separada o formando parte de otra nota explicativa requerida por el citado cuerpo normativo, la siguiente información:

1. Inscripción en el Registro de Valores:

- a) Señalar que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores (indicando el número correspondiente) y sujeta a la fiscalización de esta Superintendencia. En el caso de sociedades que se encuentren gestionando su inscripción en el citado Registro, esta circunstancia deberá ser señalada expresamente. Las sociedades anónimas especiales a que se refiere el artículo 126 de la Ley N° 18.046 en lugar de indicar el número de inscripción, deberán señalar el número y fecha de la resolución que autorizó su existencia.
- b) En los estados financieros consolidados, se deberá informar las sociedades filiales inscritas en el Registro de Valores, indicando su R.U.T., su razón social y su respectivo número de inscripción.

2. Deudores por ventas y otras cuentas por cobrar

La información que a continuación se indica, deberá presentarse en esta nota utilizando el siguiente cuadro:

RUBRO	Hasta 90 días		Más de 90 hasta 1 año		Subtotal	Total (neto)	
	xx1	xx0	xx1	xx0		xx1	xx0
	Deudores por ventas						
Deterioro							
Documentos por cobrar							
Deterioro							
Deudores varios							
Deterioro							
Total Deudores por ventas y otras cuentas por cobrar							

Consideraciones para el cuadro:

En relación con los deudores corto plazo, se deberá separar la información por vencimientos, hasta 90 días y más de 90 días hasta un año.

En columna "Sub-total" se presentará sólo para el ejercicio actual la sumatoria por plazos para cada cuenta de "Deudores" y sus correspondientes deterioros, debiendo indicar en columna "Total (neto)", para ambos períodos, el saldo de cada cuenta, neta de su deterioro.

En forma adicional al cuadro previamente establecido, la sociedad deberá proporcionar mayor información del rubro "Deudores", segregándola de acuerdo a las características que mejor la representen, a modo de ejemplo se indica, por área de negocios, por moneda (funcional u otra), etc.. En este caso la sociedad deberá informar el porcentaje que representa cada segregación del total del rubro que se esté informando.

Por otra parte, para los deudores no corrientes, se deberá informar el saldo al cierre de los estados financieros, por cada uno de los tres rubros solicitados, señalando además, la cuenta en la cual se encuentran presentados.

3. Saldos y transacciones con entidades relacionadas

La información requerida sobre entidades relacionadas, se deberá presentar de acuerdo a lo indicado a continuación:

En la parte relativa a saldos, en el caso que presenten saldo, se incluirá un detalle de las cuentas por cobrar y por pagar de corto y largo plazo a entidades relacionadas que conforman los correspondientes saldos, de acuerdo a los cuadros que a continuación se presentan:

Cuentas por Cobrar

RUT	Sociedad	Corriente		No corriente	
		XXX1	XXX0	XXX1	XXX0
TOTALES					

Cuentas por Pagar

RUT	Sociedad	Corriente		No corriente	
		XXX1	XXX0	XXX1	XXX0
TOTALES					

En la parte relativa a transacciones, se informarán las transacciones significativas con entidades y con personas naturales relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley Nº18.045, tales como accionistas, directores, administradores y/o liquidadores en su caso, etc., debiendo completar la información solicitada en el cuadro que a continuación se presenta. En caso de no existir transacciones con entidades relacionadas, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

Transacciones

RUT	Entidad	Naturaleza de la relación	Descripción de la transacción	XXX1		XXX0	
				Monto	Efecto en resultados (cargo) /abono	Monto	Efecto en resultados (cargo)/abono

Consideraciones:

- En columna “Naturaleza de la relación” se especificará claramente la naturaleza de la relación existente con la sociedad relacionada (ejemplo: subsidiaria, asociada, matriz común, etc.).
- En columna “Descripción de la transacción” se efectuará una descripción clara y precisa de la transacción (ejemplo: préstamos, venta de productos, compra de materias primas, etc.).
- En columnas “Monto” y “Efecto en resultados” se informará, para cada período, el monto de la transacción y el efecto de éstas en los resultados del ejercicio, respectivamente.

A continuación de estos cuadros, se deberá informar respecto de las condiciones de cobro o pago de las operaciones (plazos, tasas de interés, existencia de cláusulas de reajustabilidad, etc.), además de los parámetros de materialidad o significancia establecidos por la sociedad para informar las transacciones con entidades relacionadas.

4. Obligaciones con instituciones de crédito:

Cuadro de información Corriente

Si el saldo del código 5.21.10.10 representa un 10% o más del total de los “pasivos corrientes”, se presentará el siguiente cuadro incluyendo a valores nominales y contables las cifras requeridas. Este cuadro deberá formar parte de la nota referida a pasivos financieros.

Rut	Banco o institución financiera	Dólares		Euros		Otras monedas extranjeras		U.F.		\$ no reajustables		Total Valor Nominal		Total Valor Contable (código 5.21.10.10)	
		Xx1	Xx0	Xx1	Xx0	Xx1	Xx0	Xx1	Xx0	Xx1	Xx0	Xx1	Xx0	Xx1	Xx0
	Corriente (código 5.21.10.10)														
	Banco A														
	Banco B														
	Banco C														
	Otros														
	Totales														
	Capital Adeudado a valor nominal														
	Tasa interés prom. anual														

Porcentaje de obligaciones en moneda funcional : ____ %
 Porcentaje de obligaciones en otras monedas : ____ %

Consideraciones para el cuadro:

Los “Tipos de moneda e índice de reajuste” que se mencionan en el cuadro anterior, corresponden a:

Dólares : Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
 Euros : Moneda de la Comunidad Europea
 U.F. : Unidad de fomento

En la fila “Capital adeudado a valor nominal”, se incluirá el monto a valor nominal de la deuda por moneda sin considerar los intereses devengados al cierre de los estados financieros, y en fila “Tasa interés prom. Anual”, se informará la tasa de interés promedio anual por moneda, ponderada por saldos de capital, teniendo en consideración que en el caso de “Pesos no reajustables” se informará la tasa de interés nominal.

Cuadro de información No Corriente

Si el saldo del código 5.22.10.10 representa un 10% o más del total de los “pasivos no corrientes”, se presentará el siguiente cuadro incluyendo a valores nominales y contables las cifras requeridas. Este cuadro deberá formar parte de la nota referida a pasivos financieros.

Rut	Banco o institución financiera	Moneda o índice de reajuste	Años al vencimiento			Fecha cierre período actual			Fecha cierre período anterior
			De 13 meses a 2 años	De 25 meses a 3 años	Desde 37 meses	Total no corriente al cierre de los estados financieros (valor nominal)	Total no corriente al cierre de los estados financieros (valor contable) (5.22.10.10)	Tasa de interés anual promedio	Total no corriente al cierre de los estados financieros (valor contable) (5.22.10.10)
					Monto	Plazo			
	Banco A	Dólares							
		Euros							
		U.F.							
		Pesos no reajustables							
		Otras monedas							
	Banco B	Dólares							
		Euros							
		U.F.							
		Pesos no reajustables							
		Otras monedas							
	Banco C	Dólares							
		Euros							
		U.F.							
		Pesos no reajustables							
		Otras monedas							
	Totales								

Porcentaje de obligaciones en moneda funcional : ____ %
 Porcentaje de obligaciones en otras monedas : ____ %

Consideraciones para el cuadro:

Las monedas o índice de reajuste que se mencionan, en el cuadro anterior, corresponden a:

Dólares : Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
 Euros : Moneda de la Comunidad Europea
 U.F. : Unidad de fomento

En las columnas de “Años al vencimiento” se informará las obligaciones de acuerdo a los plazos y las monedas indicadas, teniendo en consideración que en columna “Desde 37 meses”, se deberá indicar el monto total adeudado desde ese período en adelante y el número de años promedio de las distintas obligaciones con un mismo banco o institución financiera y para una misma moneda, ponderado por los montos correspondientes a cada uno de ellos.

En columna "Tasa interés anual promedio", se informará la tasa de interés que corresponda y en los casos que la tasa de interés conste de una base variable más factor fijo, se indicarán ambos (ejemplo: Libor + 3%). En relación con lo anterior, se señalará la tasa de interés promedio anual por moneda ponderada por saldos de capital, teniendo en consideración que en el caso de "Pesos no reajustables" se informará la tasa de interés nominal.

5. Obligaciones por títulos de deuda (pagarés y bonos):

Si los saldos de los códigos 5.21.10.20 y 5.22.10.20 representan un 10% o más del total de los “pasivos corrientes” o “pasivos no corrientes”, respectivamente, se presentarán los siguientes cuadros incluyendo a valores nominales y contables las cifras requeridas. Este cuadro deberá formar parte de la nota referida a pasivos financieros.

Pagarés

Nº de inscripción o identificación del instrumento	Series	Unidad de reajuste	Valor nominal	Valor Contable	Vencimiento o pagaré o de línea de crédito	Tasa de interés	Colocación en Chile o en el extranjero
Totales							

Consideraciones cuadro Pagarés:

- En columna “Número de inscripción o identificación del instrumento” se indicará para el caso de pagarés colocados a través de oferta pública el número de registro de las emisiones vigentes en la Superintendencia de Valores y Seguros y para el caso de pagarés colocados a través de oferta privada se indicará con un nombre genérico la identificación que la sociedad dé a los instrumentos.
- En columna “Series” se informará la identificación de la(s) serie(s) de cada emisión.

En los casos que una emisión de pagarés se componga de más de una serie con características diferentes, se deberá individualizar cada una de ellas en una fila distinta

- En columna "Unidad de reajuste" se señalará "UF" para unidad de fomento, "US\$" para dólar estadounidense, "IPC" para índice de precios al consumidor u otra unidad de reajuste, indicando en este último caso, su nombre genérico.
- En columna "Valor nominal", se indicará el monto total inscrito en esta Superintendencia y para el caso de oferta privada, se señalará el monto total establecido en el documento.
- En columna "Valor contable", se indicará el monto total de la deuda de acuerdo al monto registrado en los estados financieros.
- En columna "Vencimiento pagaré o línea de crédito", se señalará la fecha de vencimiento del respectivo pagaré o de la línea de crédito, según corresponda.
- En columna "Tasa de interés", se indicará la tasa de interés para cada emisión.
- En columna "Colocación en Chile o en el extranjero", se deberá informar con las siguientes palabras, según corresponda:

Nacional : Si la colocación fue realizada solamente en Chile.
 Extranjero : Si la colocación fue realizada solamente en el exterior.
 Mixta : Si la colocación fue realizada tanto en Chile como en el exterior, indicando los países en que se colocó.

Bonos

Número de inscripción o identificador del instrumento	Serie	Monto nominal colocado vigente	Unidad de reajustabilidad del bono	Tasa de interés	Plazo final	Periodicidad		Valor Par		Valor contable	Colocacion en Chile o en el extranjero
						Pago de interes	Pago de amortizacion	Xx1	Xx0		
Porción corriente											
Total porción corriente											
Porción no corriente											
Total no corriente											

Consideraciones cuadro Bonos:

- En columna "N° de inscripción o identificador del instrumento", se indicará el número de registro de las emisiones vigentes en la Superintendencia de Valores y Seguros, y en el caso de títulos de deuda no inscritos en dicho Servicio, se deberá indicar su código de identificación.
- En columna "Serie", se informará la identificación de la(s) serie(s) de cada emisión.

En los casos que una emisión de bonos se componga de más de una serie con características diferentes, se deberá individualizar cada una de ellas en una fila distinta.

-
- En columna "Monto nominal colocado vigente", se indicará el monto nominal acumulado del total de bonos que han sido colocados, expresados en unidades de reajuste conforme a su valor nominal al momento de la emisión de los bonos, en su parte no amortizada hasta la fecha de cierre de los estados financieros.
 - En columna "Unidad de reajustabilidad del bono" se señalará "UF" para unidad de fomento, "US\$" para dólar estadounidense, "IPC" para índice de precios al consumidor u otra unidad de reajuste indicando en este último caso, su nombre genérico.
 - En columna "Tasa de interés", se indicará la tasa de interés para cada emisión.
 - En columna "Plazo final", se señalará la fecha de vencimiento final del bono.
 - En columna "Periodicidad", se señalará para cada emisión, con la palabra "trimestral", "semestral", "anual" o la que corresponda, al período de pago de intereses y de amortizaciones, en cada caso.
 - En columnas "Valor par", corriente y no corriente, para cada período, se informará el saldo de capital no amortizado, más intereses y reajustes devengados y no pagados a la fecha de cierre de los estados financieros.
 - En columna "Valor contable", se indicará el monto total de la deuda de acuerdo al monto registrado en los estados financieros.
 - En columna "Colocación en Chile o en el extranjero", se deberá informar con las siguientes palabras, según corresponda:
 - Nacional : Si la colocación fue realizada solamente en Chile.
 - Extranjero : Si la colocación fue realizada solamente en el exterior.
 - Mixta : Si la colocación fue realizada tanto en Chile como en el exterior, indicando los países en que se colocó.

6. Dividendos

En nota correspondiente a "Patrimonio" se deberá indicar la siguiente información:

a) Detalle de dividendos

Se deberá proporcionar un detalle de los dividendos incluidos en el "Estado de cambios en el patrimonio neto", señalando sus distintos tipos:

Tipo de Dividendo	N° de dividendo	Fecha de acuerdo	Fecha de pago	Monto por acción	Monto total
Dividendo adicional del ejercicio anterior					
Dividendos eventuales de utilidades acumuladas					
Dividendos provisorios					
Subtotal dividendos provisorios					
Provisión de dividendo mínimo obligatorio					
Total Dividendo provisorio y/o provisionado					

b) Utilidad líquida para efectos de la determinación del dividendo mínimo obligatorio

El cuadro para determinar el dividendo mínimo obligatorio deberá presentarse en los estados financieros anuales, de acuerdo a lo siguiente:

UTILIDAD LÍQUIDA PARA LA DETERMINACIÓN DEL DIVIDENDO MÍNIMO OBLIGATORIO	
A la utilidad del ejercicio atribuible a los accionistas de la sociedad del código 5.31.20.00, se deberá descontar el saldo deudor del código 5.24.10.60 Resultados acumulados.	
Al resultado de lo anterior, se deberá deducir la utilidad o agregar la pérdida de los siguientes conceptos:	
=>	Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable no realizadas
=>	Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable no realizadas
MÁS/MENOS	Resultado acumulado por la variación de los valores razonables de los ítems anteriores, que se realice en este período.
<hr/> UTILIDAD LÍQUIDA DISTRIBUIBLE	

Adicionalmente, se deberá entregar un detalle de los conceptos y montos que conforman el “Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable no realizadas” y el “Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable no realizadas”, así como el detalle del “Resultado acumulado por la variación de los valores razonables de los ítems anteriores, que se realice en este período”.

7. Activos y pasivos contingentes:

La información requerida, deberá formar parte de la nota que incluya los requerimientos de información de las IFRS referidos a “Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes”.

Garantías Directas:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre EEFF			Liberación de garantías				
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable	xxx1	xxx0	xxx2	Activos	xxx3	Activos	xxx4	Activos

Garantías Indirectas:

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre EEFF			Liberación de garantías				
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable	xxx1	xxx0	xxx2	Activos	xxx3	Activos	xxx4	Activos

Consideraciones para los cuadros:

- En columna “Acreedor de la garantía”, se indicará el nombre de la persona en favor de la cual está constituida la garantía, como por ejemplo: Banco XX.
- En columna “Deudor”, se informará el nombre de la persona que contrajo la deuda respecto a la cual se constituye la garantía como por ejemplo: sociedad XX, y la relación existente entre la entidad informante y dicha sociedad, como por ejemplo: filial.
- En columna “Tipo de garantía”, se indicará la caución otorgada, reales (ejemplo, hipoteca, prenda, etc.) o personales (ejemplo: fianza, solidaria, etc.).
- En columna “Activos comprometidos”, se señalará el nombre genérico del activo entregado en garantía (ejemplo: terreno YY) y el valor contable de éste.
- En columna “Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de EEFF”, para cada período, se informará el saldo contable de los pasivos que originaron las garantías.
- En columna “Liberación de garantías”, se indicará el monto de las garantías que se liberen en cada uno de los tres años siguientes, y los activos comprometidos que queden liberados, en su caso.

Juicios y otras acciones legales en que se encuentre involucrada la empresa:

Nombre del demandante	Tipo de relación	Nombre del demandado	Nombre del tribunal	N° de Rol de la causa	Origen y/o naturaleza del juicio	Etapa procesal	Montos comprometidos	Cuentas de Balance

Consideraciones para el cuadro:

- Se deberá informar todos aquellos juicios y acciones legales que sean significativos para la entidad, señalando expresamente los parámetros de materialidad o significancia establecidos.
- En columna “Nombre del demandante”, se indicará el nombre de la persona natural o jurídica que invoca la demanda de juicio.
- En columna “Tipo de relación”, se indicará la relación existente entre la sociedad informante y la persona natural o jurídica denominada “Demandante”, como por ejemplo: matriz, filial, coligada, ex trabajador y/o contratista, etc.
- En columna “Nombre del demandado”, se indicará el nombre de la persona natural o jurídica que es sujeto de alguna demanda por juicio.
- En columna “Origen y/o naturaleza del juicio”, se indicará la fecha de origen del juicio y una descripción de la naturaleza de éste.
- En columna “Etapa procesal”, se indicará en que etapa procesal o instancia se encuentra el juicio a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En las columnas “Montos comprometidos” y “Cuentas de Balance”, se indicará el monto del activo involucrado en el juicio, como también la cuenta de balance que refleja este activo comprometido.

Otras Contingencias

En este literal las entidades sujetas a un régimen legal especial (sociedades sanitarias, de telecomunicaciones, concesionarias, Instituciones de salud, Administradoras de fondos de pensiones, etc), deberán dejar establecido si es que se encuentran en incumplimiento con alguna de las disposiciones que las rigen, señalando expresamente dicha disposición, montos, efectos, etc..

Restricciones

Se deberá indicar restricciones a la gestión o límites a indicadores financieros originados por contratos y convenios con acreedores.

8. Medio Ambiente

Se deberá incluir en esta nota, todos aquellos desembolsos (conceptos y montos) efectuados a la fecha de cierre de los estados financieros, relacionados con el mejoramiento y/o inversión de procesos productivos, verificación y control del cumplimiento de ordenanzas y leyes relativas a procesos e instalaciones industriales y cualquier otro que pudiere afectar en forma directa o indirecta a la protección del medio ambiente, señalando además los desembolsos que para estos efectos se encuentren comprometidos a futuro y las fechas (ciertas o estimadas) en que éstos serán efectuados.

En forma adicional, los desembolsos relacionados con el medio ambiente se deberán tabular utilizando los siguientes cuadros:

Desembolsos del Ejercicio			
Proyecto	Concepto	Activo/Gasto	Monto M\$

Compromisos Futuros			
Proyecto	Concepto	Monto M\$	Fecha

Consideraciones para los cuadros:

- En la columna "Proyecto", se deberá indicar el proyecto al que está asociado el desembolso.
- En la columna "Concepto", se deberá detallar el concepto por el que se efectuó o efectuará el desembolso.
- En la columna "Activo/Gasto", se deberá indicar si el desembolso forma parte del costo de un activo o fue reflejado como un gasto, señalando el activo o ítem de gasto, según corresponda.
- En la columna "Monto M\$", se deberá indicar el monto del desembolso.
- En la columna "Fecha", se deberá señalar la fecha cierta o estimada en que los desembolsos comprometidos a futuro serán efectuados.

A continuación de estos cuadros, se deberá incluir una breve descripción de cada proyecto, señalando entre otras cosas, si éstos se encuentran en proceso o ya están terminados.

En el caso de los estados financieros consolidados, se deberá indicar en forma separada los desembolsos efectuados por la matriz de los efectuados por cada una de las subsidiarias.

Si por la naturaleza de la industria, la sociedad no se ve afectada por los conceptos indicados anteriormente, esta circunstancia se deberá indicar expresamente.

9. Cauciones obtenidas de terceros

Se deberá hacer referencia a las principales cauciones recibidas de terceros en favor de la sociedad para garantizar obligaciones contraídas por la compra de activos, operaciones de crédito de dinero, etc.. Respecto de la caución, se deberá señalar en forma expresa la operación que la generó, su monto, el otorgante y su relación con la sociedad informante.

En caso que la sociedad no haya recibido cauciones de terceros que informar, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

10. Sanciones

a) De la Superintendencia de Valores y Seguros:

Se informarán las sanciones de cualquier naturaleza que esta Superintendencia haya cursado a la sociedad, a sus directores o administradores. Para tal efecto, se deberá indicar la naturaleza, fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente.

Si la sanción fuere reclamada judicialmente, se deberá seguir informando hasta que la causa se encuentre con sentencia ejecutoriada y se haya cumplido con la sanción impuesta, o en su caso, se haya dejado sin efecto la sanción.

b) De otras autoridades administrativas:

Se incluirá, con el mismo detalle señalado en los párrafos anteriores, las sanciones que hayan sido aplicadas por otras autoridades administrativas, distintas a esta Superintendencia.

En caso de no existir sanciones, esto se deberá mencionar expresamente.

ANEXO N° 5

**NORMATIVA E INTERPRETACIONES VIGENTES EMITIDAS POR EL INTERNATIONAL
ACCOUNTING STANDARDS BOARD**

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)

- NIIF 1 Adopción, por Primera Vez, de las Normas Internacionales de Información Financiera
- NIIF 2 Pagos Basados en Acciones
- NIIF 3 Combinaciones de Negocios
- NIIF 4 Contratos de Seguros
- NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas
- NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
- NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar
- NIIF 8 Segmentos operativos

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

- NIC 1 Presentación de Estados Financieros (septiembre 2007)
- NIC 2 Inventarios
- NIC 7 Estados de Flujo de Efectivo
- NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
- NIC 10 Hechos Ocurridos después de la Fecha del Balance
- NIC 11 Contratos de Construcción
- NIC 12 Impuesto a las Ganancias
- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo
- NIC 17 Arrendamientos
- NIC 18 Ingresos Ordinarios
- NIC 19 Beneficios a los Empleados
- NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales
- NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
- NIC 23 Costos por Intereses
- NIC 24 Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas
- NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro
- NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados
- NIC 28 Inversiones en Empresas Asociadas
- NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
- NIC 31 Participaciones en Negocios Conjuntos
- NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar
- NIC 33 Ganancias por Acción

NIC	34	Información Financiera Intermedia
NIC	36	Deterioro del Valor de los Activos
NIC	37	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes
NIC	38	Activos Intangibles
NIC	39	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
NIC	40	Propiedades de inversión
NIC	41	Agricultura

INTERPRETACIONES

CINIIF	1	Cambios en Pasivos Existentes por Retiro del Servicio, Restauración y Similares
CINIIF	2	Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares
CINIIF	4	Determinación de si un Acuerdo Contiene un Arrendamiento
CINIIF	5	Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del Servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental
CINIIF	6	Obligaciones surgidas de la Participación en Mercados Específicos - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
CINIIF	7	Aplicación del Procedimiento de Reexpresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
CINIIF	8	Alcance de IFRS 2
CINIIF	9	Reevaluación de Derivados Implícitos
CINIIF	10	Información Financiera Intermedia y Deterioro
CINIIF	11	NIIF 2 - Transacciones con acciones Propias y Acciones del Grupo
CINIIF	12	Acuerdos de Concesiones de Obras Públicas
CINIIF	13	Programas para clientes leales
CINIIF	14	NIC 19 – Límite de un Activo por Beneficio Definido, Financiamiento Mínimo requerido y su interacción
SIC	7	Introducción del Euro
SIC	10	Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica con Actividades de Operación
SIC	12	Consolidación - Entidades de Cometido Específico
SIC	13	Entidades Controladas Conjuntamente - Aportaciones no Monetarias de los Participantes
SIC	15	Arrendamientos Operativos - Incentivos
SIC	21	Impuesto a las Ganancias - Recuperación de Activos no Depreciables Revaluados
SIC	25	Impuestos a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Empresa o de sus Accionistas
SIC	27	Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento
SIC	29	Información a Revelar - Acuerdos de Concesión de Servicios
SIC	31	Ingresos Ordinarios - Permutas de Servicios de Publicidad
SIC	32	Activos Intangibles - Costos de Sitios Web